

ANEXO MODIFICATORIO AL ANEXO DE EJECUCIÓN, DE FECHA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2019: QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EN LO SUCESIVO "LA SEP", REPRESENTADA POR JUAN PABLO ARROYO ORTIZ, SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR, ASISTIDO POR SILVIA AGUILAR MARTÍNEZ, COORDINADORA SECTORIAL DE PLANEACIÓN Y ADMINISTRACIÓN E IRMA ALEJANDRINA WALDO MARTÍNEZ, DIRECTORA DE SUBSIDIOS Y PRESUPUESTO DE PLANTELES; EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN LO SUCESIVO "EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO", REPRESENTADO POR SU GOBERNADOR, EL LIC. HÉCTOR ANTONIO ASTUDILLO FLORES, ASISTIDO POR EL LIC. FLORENCIO SALAZAR ADAME, SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, EL LIC. TULIO SAMUEL PÉREZ CALVO, SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, EL MTR. ARTURO SALGADO URIÓSTEGUI, SECRETARIO DE EDUCACIÓN Y EL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE GUERRERO, EN LO SUCESIVO "EL COBACH ESTATAL", REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL, MTR. FERMÍN GERARDO ALVARADO ARROYO; A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

Primero.- El 16 de septiembre de 1983, "LA SEP" y "EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO", suscribieron un Convenio de Coordinación para la Creación, Operación y Apoyo Financiero de "EL COBACH ESTATAL" a efecto de contribuir al impulso y consolidación de los programas de educación media superior en la entidad, en cuya cláusula Tercera convinieron concurrir por partes iguales a la integración del presupuesto anual de operación que fuera autorizado en el correspondiente presupuesto de egresos de "EL COBACH ESTATAL".

Segundo.- El 6 de Mayo de 2009 "LA SEP" y "EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO" celebraron un Convenio Marco de Coordinación para promover y prestar en el Estado de Guerrero Servicios Educativos del Tipo Medio Superior dentro del Sistema Nacional de Bachillerato, así como para el fortalecimiento de la formación para el trabajo, en el cual se precisaron aspectos de financiamiento y operación conducentes a una mejor coordinación para la adecuada prestación de los servicios educativos de tipo medio superior, y para ello en la cláusula Trigésima Séptima, se prevé que "LAS PARTES" operarán dicho instrumento a través de los oficios de autorización que expida "LA SEP", o bien mediante la suscripción de anexos de ejecución, anuales y específicos por cada uno de los organismos públicos descentralizados que operan en la entidad, en los cuales se estipularán los proyectos y acciones específicas que serán realizados en el ejercicio fiscal, estableciendo además los objetivos, metas e indicadores de desempeño que se prevé alcanzar mediante la aplicación de los recursos públicos federales.

En la cláusula trigésima primera de dicho Convenio Marco de Coordinación, "LAS PARTES" establecieron que de manera conjunta concurrirían por partes iguales a la integración del presupuesto anual de operación de los Centros de Atención del Servicio de Educación Media Superior a Distancia (EMSAD), y para el primer año de su instalación y funcionamiento "LA SEP" aportaría los recursos para cubrir los gastos de operación y "EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO" aportaría un monto equivalente para su equipamiento, acorde a los lineamientos establecidos por "LA SEP"; y a partir del segundo año de su operación, "LAS PARTES" concurrirían por partes iguales en su presupuesto de operación.

Tercero. - Con fecha 22 de enero de 2019, "LAS PARTES" suscribieron el ANEXO DE EJECUCIÓN, en lo sucesivo "EL ANEXO", por el cual establecieron las bases conforme a las cuales "LA SEP" y "EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO" proporcionarían subsidio a "EL COBACH ESTATAL" durante el ejercicio fiscal 2019, a fin de contribuir a sus gastos de operación, de conformidad

con lo establecido en sus Apartados "A" y "B", los cuales firmados por "LAS PARTES", forman parte integrante de dicho instrumento.

En la cláusula Segunda de "EL ANEXO" se estableció que "LAS PARTES" en cumplimiento al objeto de dicho instrumento y dentro de sus posibilidades presupuestarias, aportarían a "EL COBACH ESTATAL" hasta la cantidad total de \$736,428,635.02 (SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 02/100 M.N.), a fin de contribuir a sus gastos de operación. De la cantidad total señalada, "LA SEP" aportaría hasta el monto de \$368,214,317.51 (TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS CATORCE MIL TRESCIENTOS DIECISIETE PESOS 51/100 M.N.), equivalente al 50% (cincuenta por ciento), y "EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO" aportaría hasta el monto de \$368,214,317.51 (TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS CATORCE MIL TRESCIENTOS DIECISIETE PESOS 51/100 M.N.), equivalente al 50% (cincuenta por ciento) restante.

En el caso de los Centros de Educación Media Superior a Distancia (EMSAD) que se encuentren en su segundo año de funcionamiento, "LA SEP" aportaría hasta la cantidad de \$4,523,368.38 (CUATRO MILLONES QUINIENTOS VEINTITRES MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 38/100 M.N.), equivalente al 50% (cincuenta por ciento) de la parte correspondiente a los gastos de operación de los servicios, y "EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO" hasta la cantidad de \$4,523,368.38 (CUATRO MILLONES QUINIENTOS VEINTITRES MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 38/100 M.N.), equivalente al 50% (cincuenta por ciento) restante.

Lo anterior, de conformidad con el desglose indicado en el Apartado "A" de "EL ANEXO".

Así mismo en la cláusula Décima Cuarta de "EL ANEXO", "LAS PARTES" convinieron que podría ser modificado o adicionado por acuerdo escrito entre ellas, o darse por terminado anticipadamente de común acuerdo, mediante aviso por escrito de una parte a las otras, con al menos 10 (diez) días hábiles de anticipación, en este último caso, "LAS PARTES" tomarían las medidas necesarias a efecto de que las acciones que se hayan iniciado en el marco de "EL ANEXO" se desarrollaran hasta su total conclusión.

DECLARACIONES

I.- De "LA SEP":

I.1.- Que de conformidad con los artículos 2o, fracción I, 26 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, es una dependencia de la Administración Pública Centralizada, que tiene a su cargo la función social educativa, sin perjuicio de la concurrencia de las entidades federativas y los municipios.

I.2.- Que Juan Pablo Arroyo Ortiz, Subsecretario de Educación Media Superior, suscribe el presente instrumento de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 21 de enero de 2005 y el "Acuerdo número 01/01/17 por el que se delegan facultades a los subsecretarios de la Secretaría de Educación Pública", publicado en el mismo órgano informativo el 25 de enero de 2017.

I.3.- Que para los efectos del presente instrumento señala como su domicilio el ubicado en la calle de República de Brasil No. 31, Oficina 331, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06029, en la Ciudad de México.

II.- De "EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO":

II.1.- Que de conformidad con lo establecido en los artículos 40, 42 fracción I y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Estado de Guerrero es un Estado Libre y Soberano que forma parte integrante de la Federación, depositándose el ejercicio del Poder Ejecutivo en el Gobernador

Constitucional del Estado de Guerrero, quién para el estudio, planeación y despacho de los asuntos que le competen se auxilia de las otras dependencias que conforman la Administración Pública Estatal.

II.2.- Que su representante cuenta con las facultades legales suficientes para suscribir el presente instrumento, en términos de lo dispuesto por los Artículos 1, 6, 22, 71, 87, 88 y 91 fracciones XXIII y XXIX de la Constitución Política del Estado de Guerrero, artículos 2, 4, 18 fracciones I, III, VII, 20 fracciones I y II, 22 fracción V y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado.

II.3.- Que suscribe este instrumento con objeto de apoyar financieramente a "**EL COBACH ESTATAL**", mediante una aportación de recursos estatales en el ejercicio fiscal 2019, que serán destinados al financiamiento de su gasto de operación.

II.4.- Que para los efectos del presente instrumento señala como su domicilio el ubicado en Blvd. René Juárez Cisneros No. 62, Colonia Ciudad de los Servicios C.P. 39074, Chilpancingo de los Bravo Guerrero.

III.- De "**EL COBACH ESTATAL**":

III.1.- Que es un organismo público descentralizado del gobierno del Estado de Guerrero, con personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con los términos de su Decreto de Creación 490, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Guerrero, el 16 de septiembre de 1983, y el Decreto 210 por el que se reforman diversas disposiciones del Decreto 490, por el que se crea el Colegio de Bachilleres del Estado de Guerrero, publicado en el Periódico Oficial de fecha 2 de marzo de 2001

III.2.- Que su Director General, Mtro. Fermín Gerardo Alvarado Arroyo cuenta con facultades legales necesarias para suscribir el presente instrumento, de conformidad con lo dispuesto por Artículo 12 del Decreto de Creación 490.

III.3.- Que suscribe este instrumento con objeto de recibir apoyo financiero del gobierno federal por conducto de "**LA SEP**" y de "**EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO**" que destinará exclusivamente a sus **GASTOS DE OPERACIÓN**.

III.4.- Que para los efectos del presente instrumento señala como su domicilio el ubicado en Av. Juárez No. 4 Colonia Centro C.P. 39000, Chilpancingo de los Bravo Guerrero, Estado de Guerrero.

IV.- De "**LAS PARTES**"

IV.1.- Que requieren incluir las aportaciones correspondientes a "**Aguinaldo**" e "**ISR Aguinaldo**", situación que impacta directamente en el monto de las aportaciones totales que "**LA SEP**" y "**EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO**", dentro de sus posibilidades presupuestarias, ministrarán a "**EL COBACH ESTATAL**", mismas que se señalan en la cláusula **Segunda** y se relacionan con la calendarización del **Apartado "A"** y el Analítico de Servicios Personales del **Apartado "B"** de "**EL ANEXO**".

Por su parte, la modificación del inciso e) de la cláusula **Cuarta** y los incisos b) y g) de la cláusula **Quinta** de "**EL ANEXO**" formaliza la obligación por parte de "**EL COBACH ESTATAL**" de enterar a la Tesorería de la Federación los productos generados a partir de los recursos federales aportados por "**LA SEP**".

Asimismo, con la adición del párrafo segundo del inciso d) de la cláusula **Quinta** de "**EL ANEXO**", se formaliza la obligación por parte de "**EL COBACH ESTATAL**" de atender las solicitudes que "**LA SEP**" le realice para la instrumentación de herramientas orientadas a facilitar la conciliación de plazas y horas docentes, así como de la aplicación de los recursos federales aportados por "**LA SEP**", conforme a los **Apartados "A"** y "**B"** de "**EL ANEXO**".

IV.2.- Que se reconocen la personalidad jurídica con la que comparecen y la capacidad legal que ostentan para asumir derechos y obligaciones establecidas en el presente instrumento, y que derivado de las declaraciones anteriores es su voluntad celebrar el presente **Anexo Modificatorio**, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera.- Es objeto del presente instrumento, modificar la cláusula **Segunda**; el inciso e) de la cláusula **Cuarta**; los incisos b), g) y adicionar un segundo párrafo al inciso d) de la cláusula **Quinta** y los **Apartados "A" y "B"** de **"EL ANEXO"**.

Segunda.- **"LAS PARTES"** convienen en modificar la cláusula **Segunda** de **"EL ANEXO"**, para quedar como sigue:

"Segunda.- **"LA SEP"** y **"EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO"** en cumplimiento al objeto de este instrumento y dentro de sus posibilidades presupuestarias, aportarán a **"EL COBACH ESTATAL"** hasta la cantidad total de **\$802,439,033.96(OCHOCIENTOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL TREINTA Y TRES PESOS 96/100 M.N.)**, a fin de contribuir a sus gastos de operación. De la cantidad total señalada, **"LA SEP"** aportará hasta el monto de **\$401,219,516.98(CUATROCIENTOS UN MILLONES DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL QUINIENTOS DIECISEIS PESOS 98/100 M.N.)**, equivalente al 50% (cincuenta por ciento), y **"EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO"** aportará hasta el monto de **\$401,219,516.98(CUATROCIENTOS UN MILLONES DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL QUINIENTOS DIECISEIS PESOS 98/100 M.N.)**, equivalente al 50% (cincuenta por ciento) restante.

En el caso de los Centros de Educación Media Superior a Distancia (**EMSAD**) que se encuentren en su segundo año de funcionamiento, **"LA SEP"** aportaría hasta la cantidad de **\$4,943,694.05(CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 05/100 M.N.)**, equivalente al 50% (cincuenta por ciento) de la parte correspondiente a los gastos de operación de los servicios, y **"EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO"** hasta la cantidad de **\$4,943,694.05(CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 05/100 M.N.)**, equivalente al 50% (cincuenta por ciento) restante.

Lo anterior, de conformidad con el desglose indicado en el **Apartado "A"** del presente instrumento."

Tercera.- **"LAS PARTES"** convienen en modificar el inciso e) de la cláusula **Cuarta** de **"EL ANEXO"**, para quedar como sigue:

"e).- Verificar que el total de los recursos que aporte **"LA SEP"** y los que aporte en contrapartida, se apliquen para contribuir a los gastos de operación de **"EL COBACH ESTATAL"**, así como que los productos financieros que, en su caso, se generen sean enterados de conformidad con la cláusula **Quinta**, inciso g), de este Anexo; "

Cuarta.- **"LAS PARTES"** convienen en modificar los incisos b), g) y adicionar un segundo párrafo al inciso d) de la cláusula **Quinta** de **"EL ANEXO"**, para quedar como siguen:

"b).- Destinar el subsidio financiero objeto de este instrumento, únicamente para cubrir los gastos relacionados con su operación indispensables para la realización de sus actividades, en términos de lo establecido en los **Apartados** de este instrumento, así como enterar los productos financieros que en su caso se generen de conformidad con el inciso g) de la presente cláusula;

d).- Informar trimestralmente a "LA SEP" y a "EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO" sobre el ejercicio de los recursos a que se refiere este Anexo de Ejecución, así como a proporcionar la información en los términos y periodicidad establecidos en el artículo 38 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019; así como dar cumplimiento a las disposiciones relativas a la transparencia y difusión de la información financiera de dichos recursos, de conformidad al Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Asimismo, "EL COBACH ESTATAL" atenderá las solicitudes que "LA SEP" le realice para la instrumentación de herramientas orientadas a facilitar la conciliación de plazas y horas docentes, así como de la aplicación de los recursos federales aportados por "LA SEP", conforme a los Apartados "A" y "B" de este instrumento;

g).- Reintegrar a la Tesorería de la Federación los recursos financieros que le aporte "LA SEP", que no destine y ejerza conforme al presente Anexo de Ejecución, así como enterar los productos que dichos recursos generen, de conformidad con el calendario establecido en el Apartado "A" del presente instrumento y las disposiciones administrativas, jurídicas y presupuestarias aplicables, y"

Quinta.- "LAS PARTES" convienen modificar los Apartados "A" y "B" de "EL ANEXO", para quedar como los que se adjuntan al presente Anexo Modificadorio.

Sexta.- "LAS PARTES" acuerdan que, con excepción de las modificaciones a la cláusula Segunda; el inciso e) de la cláusula Cuarta; los incisos b), g) y la adición de un segundo párrafo al inciso d) de la cláusula Quinta, y los Apartados "A" y "B" de "EL ANEXO", a que se refieren las cláusulas Primera, Segunda, Tercera, Cuarta y Quinta del presente Anexo Modificadorio, rigen todas y cada una de las declaraciones y cláusulas de "EL ANEXO", mismas que se tiene por ratificadas mediante el presente instrumento.

Séptima.- El presente Anexo Modificadorio entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y concluirá el 31 de diciembre de 2019.

Enteradas de su contenido y alcance legal, "LAS PARTES" firman el presente instrumento por cuadruplicado en la Ciudad de México, el día 30 de septiembre de 2019.

Por: "LA SEP"

Juan Pablo Arroyo Ortiz
Subsecretario de Educación Media Superior

Por: "EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y
SOBERANO"

Lic. Héctor Antonio Astudillo Flores
Gobernador Constitucional del Estado de Guerrero

Silvia Aguilar Martínez
Coordinadora Sectorial de Planeación y
Administración de la Subsecretaría de Educación
Media Superior

4

Lic. Florencio Salazar Adame
Secretario General de Gobierno

Irma Alejandrina Waldo Martínez
Directora de Subsidios y Presupuesto de Planteles
de la Subsecretaría de Educación Media Superior

Lic. Tulio Samuel Pérez Calvo
Secretario de Finanzas y Administración

Mtro. Arturo Salgado Urióstegui
Secretario de Educación

Por: "EL COBACH ESTATAL"

Mtro. Fermín Gerardo Alvarado Arroyo
Director General

EL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE GUERRERO
Presupuesto Asignado a Gasto de Operación y Calendarización

APORTACIÓN FEDERAL

EL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE GUERRERO (COBACH ESTATAL)

Apoyo Financiero	Federal	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
Suma	396,275,822.93	39,399,852.96	20,205,052.27	19,658,970.44	41,083,909.96	27,088,292.64	27,088,292.64	41,083,909.96	25,857,006.72	25,857,006.72	25,857,006.72	58,441,880.53	44,654,641.38
Servicios Personales	378,128,616.93	37,433,905.96	19,196,874.27	18,678,040.44	39,033,932.96	25,736,659.64	25,736,659.64	39,033,932.96	24,566,810.72	24,566,810.72	24,566,810.72	57,151,684.53	42,426,494.38
Gasto de Operación (2000 y 3000)	18,147,206.00	1,965,947.00	1,008,178.00	980,930.00	2,049,977.00	1,351,633.00	1,351,633.00	2,049,977.00	1,290,196.00	1,290,196.00	1,290,196.00	1,290,196.00	2,228,147.00

APORTACIÓN ESTATAL

Apoyo Financiero	Estatad	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
Suma	396,275,822.93	39,399,852.96	20,205,052.27	19,658,970.44	41,083,909.96	27,088,292.64	27,088,292.64	41,083,909.96	25,857,006.72	25,857,006.72	25,857,006.72	58,441,880.53	44,654,641.38
Servicios Personales	378,128,616.93	37,433,905.96	19,196,874.27	18,678,040.44	39,033,932.96	25,736,659.64	25,736,659.64	39,033,932.96	24,566,810.72	24,566,810.72	24,566,810.72	57,151,684.53	42,426,494.38
Gasto de Operación (2000 y 3000)	18,147,206.00	1,965,947.00	1,008,178.00	980,930.00	2,049,977.00	1,351,633.00	1,351,633.00	2,049,977.00	1,290,196.00	1,290,196.00	1,290,196.00	1,290,196.00	2,228,147.00
Total	792,551,645.86	78,799,705.92	40,410,104.53	39,317,940.89	82,167,819.92	54,176,585.27	54,176,585.27	82,167,819.92	51,734,013.44	51,734,013.44	51,734,013.44	116,883,761.06	89,309,282.76

APORTACIÓN FEDERAL

EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR A DISTANCIA (EMSAD)

Apoyo Financiero	Federal	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
Suma	4,943,694.05	490,031.72	251,298.59	244,506.71	510,976.40	336,907.45	336,907.45	510,976.40	321,593.52	321,593.52	321,593.52	741,919.19	555,389.61
Servicios Personales	4,691,289.05	462,687.72	237,275.59	230,862.71	482,464.40	318,108.45	318,108.45	482,464.40	303,648.52	303,648.52	303,648.52	723,974.19	524,397.61
Gasto de Operación (2000 y 3000)	252,405.00	27,344.00	14,023.00	13,644.00	28,512.00	18,799.00	18,799.00	28,512.00	17,945.00	17,945.00	17,945.00	17,945.00	30,992.00

APORTACIÓN ESTATAL

Apoyo Financiero	Estatad	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
Suma	4,943,694.05	490,031.72	251,298.59	244,506.71	510,976.40	336,907.45	336,907.45	510,976.40	321,593.52	321,593.52	321,593.52	741,919.19	555,389.61
Servicios Personales	4,691,289.05	462,687.72	237,275.59	230,862.71	482,464.40	318,108.45	318,108.45	482,464.40	303,648.52	303,648.52	303,648.52	723,974.19	524,397.61
Gasto de Operación (2000 y 3000)	252,405.00	27,344.00	14,023.00	13,644.00	28,512.00	18,799.00	18,799.00	28,512.00	17,945.00	17,945.00	17,945.00	17,945.00	30,992.00
Total	9,887,388.10	980,063.43	502,597.18	489,013.42	1,021,952.80	673,814.89	673,814.89	1,021,952.80	643,187.03	643,187.03	643,187.03	1,483,838.37	1,110,779.22

Entradas las partes del contenido y alcance de este Apartado "A", lo firman en cuatro tantos, en la Ciudad de México, el 30 de septiembre de 2019.

Por: "LA SEP"



Juan Pablo Arroyo Ortiz
Subsecretario de Educación Media Superior



Silvia Aguilar Martínez
Coordinadora Sectorial de Planeación y Administración de la Subsecretaría de Educación Media Superior

Irma Alejandrina Waldo Martínez
Directora de Subsidios y Presupuesto de Panteles de la Subsecretaría de Educación Media Superior

Por: "EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO"



Héctor Antonio Asturillo Flores
Gobernador Constitucional del Estado de Guerrero

Lic. Florencia Salazar Adame
Secretario General de Gobierno

Lic. Tulio Samuel Pérez Calvo
Secretario de Finanzas y Administración

Mtro. Arturo Selgado Urióstegui
Secretario de Educación

Por: "EL COBACH ESTATAL"

Mtro. Fermín Gerardo Alvarado Arroyo
Director General

APARTADO "B" QUE FORMA PARTE DEL ANEXO DE EJECUCIÓN CELEBRADO ENTRE EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO Y EL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE GUERRERO

COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE GUERRERO
ANÁLITICO DE SERVICIOS PERSONALES ORIGINAL 2019
 ZONA ECONÓMICA 2

Código	Denominación	Zona Económica	Nivel Salarial	Plazas (PL)	Horas (HRS)	Diferencial Sueldo Base Mensual	Costo Colectivo	Costo Periodo
N/A	DIRECTOR GENERAL	2	I	1		51,191.55	51,191.55	614,296.60
N/A	DIRECTOR DE ÁREA	2	II	3		38,558.00	115,674.00	1,388,088.00
N/A	COORDINADOR DE ZONA	2	II	6		38,558.00	231,348.00	2,776,176.00
N/A	CONTRALOR INTERNO "A"	2	II	1		38,558.00	38,558.00	462,696.00
N/A	SUBDIRECTOR DE ÁREA	2	III	2		32,087.80	64,175.80	770,109.60
N/A	JEFE DE DEPARTAMENTO	2	IV	20		27,050.25	541,005.00	6,492,060.00
N/A	DIRECTOR DE PLANTEL "A"	2	XI	19		35,578.00	675,982.00	8,111,784.00
N/A	DIRECTOR DE PLANTEL "B"	2	XII	13		40,914.70	531,891.10	6,382,693.20
N/A	DIRECTOR DE PLANTEL "C"	2	XIII	4		47,051.90	188,207.60	2,258,491.20
N/A	SUBDIRECTOR DE PLANTEL "B"	2	XXI	22		30,074.90	661,647.80	7,939,773.60
N/A	SUBDIRECTOR DE PLANTEL "C"	2	XXII	8		34,586.15	276,688.20	3,320,270.40
DIRECTIVOS				99				40,516,440.60
CF12027	INGENIERO EN SISTEMAS	2	16	10		11,089.45	110,994.50	1,331,934.00
CF21850	RESPONSABLE DE LABORATORIO TÉCNICO	2	16	21		11,089.45	233,088.45	2,797,061.40
CF34015	JEFE DE OFICINA	2	14	49		9,666.05	473,636.45	5,683,637.40
CF33116	TÉCNICO ESPECIALIZADO	2	14	138		9,666.05	1,333,914.90	16,006,978.80
CF53455	SECRETARIA DE DIRECTOR GENERAL	2	13	1		9,006.55	9,006.55	108,078.60
T03002	ANALISTA TÉCNICO	2	10	134		7,723.60	1,034,962.40	12,419,548.80
CF34006	SECRETARIA DE DIRECTOR DE ÁREA	2	10	3		7,723.60	23,170.80	278,049.60
T03007	TÉCNICO	2	09	48		7,350.00	352,800.00	4,233,600.00
S14201	ENCARGADO DE ORDEN	2	08	2		6,999.50	13,999.00	167,988.00
T16005	LABORATORISTA	2	08	3		6,999.50	20,998.50	251,982.00
CF34037	ADMINISTRATIVO ESPECIALIZADO	2	07	3		6,654.95	19,964.85	239,578.20
T05003	BIBLIOTECARIO	2	06	7		6,312.25	44,185.75	530,229.00
CF34280	SECRETARIA DE SUBDIRECTOR DE PLANTEL	2	06	1		6,312.25	6,312.25	75,747.00
A08002	SECRETARIA DE JEFE DE DEPARTAMENTO	2	05	2		6,001.90	12,003.80	144,046.60
A01026	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2	04	134		5,723.25	766,915.50	9,202,986.00
S14003	VIGILANTE	2	04	38		5,723.25	217,483.50	2,609,802.00
S13008	CHOFER	2	04	4		5,723.25	22,893.00	274,716.00
S06002	INTENDENTE	2	04	140		5,723.25	801,255.00	9,615,060.00
A08004	TAQUIMECANÓGRAFA	2	04	5		5,723.25	28,616.25	343,395.00
A08005	MECANÓGRAFA	2	03	82		5,473.60	448,835.20	5,386,022.40
S06006	AUXILIAR DE INTENDENCIA	2	03	1		5,473.60	5,473.60	65,683.20
ADMINISTRATIVO				826				71,766,123.00
EH8619	PROFESOR CB I	2			3,039.00	366.45	1,113,641.55	13,363,696.60
EH8621	PROFESOR CB II	2			2,234.00	414.55	926,104.70	11,113,256.40
EH8623	PROFESOR CB III	2			1,035.00	473.80	490,383.00	5,884,596.00
EH8625	PROFESOR CB IV	2			692.00	539.50	373,334.00	4,480,008.00
EH8613	TÉCNICO CB I	2			276.00	269.25	74,313.00	891,756.00
EH8614	TÉCNICO CB II	2			989.00	298.90	295,612.10	3,547,345.20
EH8619	PROFESOR CB I (APOYO DOCENCIA)	2			124.00	366.45	45,439.80	545,277.60
EH8621	PROFESOR CB II (APOYO DOCENCIA)	2			330.00	414.55	136,801.50	1,641,618.00
EH8623	PROFESOR CB III (APOYO DOCENCIA)	2			765.00	473.80	362,457.00	4,349,484.00
EH8625	PROFESOR CB IV (APOYO DOCENCIA)	2			1,027.00	539.50	554,066.50	6,648,798.00
HORAS DOCENTES					10,511.00			52,465,837.80
EH8619	PROFESOR CB I (ADICIONALES DE PLAZA DE JORNADA)	2			84.00	366.45	30,781.80	369,381.60
EH8621	PROFESOR CB II (ADICIONALES DE PLAZA DE JORNADA)	2			48.00	414.55	19,898.40	238,780.80
EH8623	PROFESOR CB III (ADICIONALES DE PLAZA DE JORNADA)	2			152.00	473.80	72,017.60	864,211.20
EH8625	PROFESOR CB IV (ADICIONALES DE PLAZA DE JORNADA)	2			266.00	539.50	143,507.00	1,722,084.00
EH8614	TÉCNICO CB II (ADICIONALES DE PLAZA DE JORNADA)	2			43.00	298.90	12,852.70	154,232.40
HORAS ADICIONALES (DOCENTES)					593.00			3,348,690.00
EH4625	PROFESOR ASOCIADO "B" 1/2 T	2		17		8,089.75	137,525.75	1,650,309.00
EH4725	PROFESOR ASOCIADO "B" 3/4 T	2		8		12,134.70	97,077.60	1,164,932.20
EH4825	PROFESOR ASOCIADO "B" TC	2		1		16,179.60	16,179.60	194,155.20
EH4661	PROFESOR ASOCIADO "C" 1/2 T	2		39		9,101.00	354,939.00	4,259,268.00
EH4761	PROFESOR ASOCIADO "C" 3/4 T	2		17		13,651.55	232,076.35	2,784,916.20
EH4861	PROFESOR ASOCIADO "C" TC	2		9		18,202.00	163,818.00	1,965,816.00
EH4627	PROFESOR TITULAR "A" 1/2 T	2		41		10,503.35	430,637.35	5,167,648.20
EH4727	PROFESOR TITULAR "A" 3/4 T	2		25		15,755.10	393,877.50	4,726,530.00
EH4827	PROFESOR TITULAR "A" TC	2		36		21,006.85	755,246.80	9,074,959.20
EH4629	PROFESOR TITULAR "B" 1/2 T	2		37		12,415.05	459,356.85	5,512,282.20
EH4729	PROFESOR TITULAR "B" 3/4 T	2		34		18,622.60	633,168.40	7,598,020.80
EH4829	PROFESOR TITULAR "B" TC	2		57		24,830.05	1,415,312.85	16,983,754.20
EH4653	TEC. DOC. ASOCIADO "A" 1/2 T	2		3		6,063.50	18,190.50	218,286.00
EH4655	TEC. DOC. ASOCIADO "B" 1/2 T	2		6		6,700.10	40,200.60	482,407.20



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
 SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR
 COORDINACIÓN SECTORIAL DE PLANEACIÓN Y ADMINISTRACIÓN
 DIRECCIÓN DE SUBSIDIOS Y PRESUPUESTO DE PLANTELES
 ANALÍTICO DE SERVICIOS PERSONALES

SEMS

APARTADO "B" QUE FORMA PARTE DEL ANEXO DE EJECUCIÓN CELEBRADO ENTRE EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO Y EL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE GUERRERO

COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE GUERRERO
 ANALÍTICO DE SERVICIOS PERSONALES ORIGINAL 2019

		ZONA ECONÓMICA 2					
EH4755	TEC. DOC. ASOCIADO "B" 3/4 T	2	2	10,050.20	20,100.40	241,204.80	
PLAZAS DOCENTES			332			62,024,488.20	
GRAN TOTAL DE PLAZAS Y/O HORAS			1,267	11,104.0		230,121,579.60	

(Handwritten mark)

(Handwritten signatures and initials)

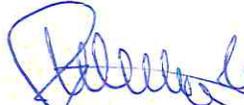
APARTADO "B" QUE FORMA PARTE DEL ANEXO DE EJECUCIÓN CELEBRADO ENTRE EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO Y EL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE GUERRERO

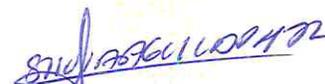
COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE GUERRERO
ANALÍTICO DE SERVICIOS PERSONALES ORIGINAL 2019
ZONA ECONÓMICA 2

CONCEPTO	DIRECTIVO	ATM	DOCENTE			ANUAL (12 Meses)
			PLAZAS	HORAS	HORAS ADICIONALES	
Sueldo Base	40,516,440.60	71,766,123.00	62,024,488.20	52,465,837.80	3,348,690.00	230,121,579.60
Prima de Antigüedad		25,154,026.11	23,581,710.41	19,947,511.53	1,273,171.94	69,956,419.99
Prima Vacacional	2,701,096.04	6,461,343.27	5,840,812.55	4,955,277.30	316,451.85	20,274,981.01
ISR Prima Vacacional	810,328.81	1,938,402.98	1,752,243.76	1,486,583.19	94,935.55	6,082,494.30
Aguinaldo	4,501,826.73	10,768,905.46	9,511,799.85	8,045,927.70	513,540.22	33,341,999.95
ISR Aguinaldo	1,350,548.02	3,230,671.64	2,853,539.95	2,413,778.31	154,062.06	10,002,599.99
Material Didáctico			2,005,989.60	1,915,810.20	124,915.80	4,046,715.60
ISSSTE	3,567,535.40	7,155,082.46	6,183,841.47	5,230,844.03	333,864.39	22,471,167.76
CUOTA SOCIAL ISSSTE	397,160.28	3,313,680.72	1,331,891.04	1,054,463.52	59,488.76	6,166,685.32
CESANTIA	1,136,100.79	2,278,574.41	1,969,277.50	1,665,790.35	106,320.91	7,166,063.95
CUOTA SOCIAL CESANTIA	157,148.64	1,311,159.36	527,003.52	417,496.92	23,553.96	2,436,362.40
FOVISSSTE	1,786,135.10	3,588,306.15	3,101,224.41	2,623,291.89	167,434.50	11,269,392.05
SAR	715,654.04	1,435,322.46	1,240,489.76	1,049,316.76	66,973.80	4,507,766.82
Seguro Institucional (NSI)		1,220,024.09	1,054,416.30	891,919.24	56,927.73	3,223,287.36
Despensa		10,813,992.00	4,346,544.00	3,443,403.60	194,266.80	18,798,206.40
Ajuste a Calendario		1,346,113.18	1,216,835.95	1,032,349.44	65,927.47	3,661,226.04
Est. por Puntualidad y Asistencia		2,019,169.77	1,825,253.92	1,548,524.16	98,891.20	5,491,839.05
Económicos No Disfrutados		1,615,335.82	1,095,152.35	929,114.49	59,334.72	3,698,937.39
Descanso Obligatorio (Festivos)		538,445.27	486,734.38	412,939.78	26,370.99	1,464,490.41
Eficiencia en el Trabajo		7,020,174.00	293,106.00	276,580.20	17,955.60	7,607,815.80
Apoyo a la Superación Académica			1,314,218.50	1,613,438.50	91,025.50	3,018,682.50
Compensación por Actuación y Productividad			2,598,853.20	2,882,116.20	162,600.80	5,643,570.00
Otras Prestaciones		7,407,527.54	12,691,236.72	12,795,428.09	59,609.50	32,953,802.85
TOTAL	67,642,974.46	170,382,379.70	148,846,663.35	129,097,744.20	7,416,314.85	613,386,076.56
APORTACIÓN FEDERAL (50.0%)	28,821,487.23	85,191,189.85	74,423,331.68	64,548,872.10	3,708,167.43	256,693,038.28
APORTACIÓN ESTATAL (50.0%)	28,821,487.23	85,191,189.85	74,423,331.68	64,548,872.10	3,708,167.43	256,693,038.28

Enteradas las partes del contenido y alcance de este Apartado "B", lo firman en cuatro tantos, en la Ciudad de México, el 30 de septiembre de 2019.

Por: "LA SEP"


Juan Pablo Arroyo Ortiz
Subsecretario de Educación Media Superior

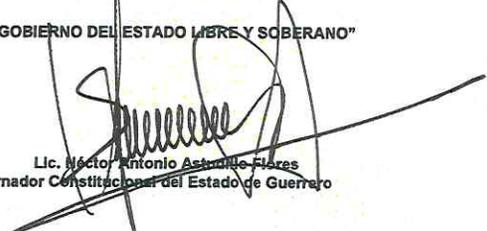

Silvia Aguilar Martínez
Coordinadora Sectorial de Planeación y Administración de la Subsecretaría de Educación Media Superior

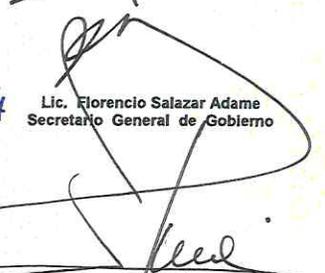

Irma Alejandrina Waldo Martínez
Directora de Subsidios y Presupuesto de Planteles de la Subsecretaría de Educación Media Superior

POR: "EL COBACH ESTATAL"

Mtro. Fermin Gerardo Alvarado Arroyo
Director General

Por: "EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO"


Lic. Néstor Antonio Astudillo Flores
Governador Constitucional del Estado de Guerrero


Lic. Florencio Salazar Adame
Secretario General de Gobierno


Lic. Tulio Samuel Pérez Calvo
Secretario de Finanzas y Administración


Mtro. Arturo Salgado Urióstegui
Secretario de Educación

APARTADO "B" QUE FORMA PARTE DEL ANEXO DE EJECUCIÓN CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO Y EL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE GUERRERO

COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE GUERRERO
 ANALÍTICO DE SERVICIOS PERSONALES ORIGINAL 2019
 ZONA ECONÓMICA 3

Código	Denominación	Zona Económica	Nivel Salarial	Plazas (PL)	Horas (HRS)	Diferencial Sueldo Base Mensual	Costo Colectivo	Costo Período
N/A	DIRECTOR DE PLANTEL "A"	3	XI	2		43,224.10	86,448.20	1,037,378.40
N/A	DIRECTOR DE PLANTEL "B"	3	XII	3		49,707.65	149,122.95	1,789,475.40
N/A	DIRECTOR DE PLANTEL "C"	3	XIII	4		57,134.70	228,538.80	2,742,465.60
N/A	SUBDIRECTOR DE PLANTEL "B"	3	XXI	3		36,519.65	109,558.95	1,314,707.40
N/A	SUBDIRECTOR DE PLANTEL "C"	3	XXII	7		41,997.80	293,984.60	3,527,815.20
DIRECTIVOS				19				10,411,842.00
CF12027	INGENIERO EN SISTEMAS	3	16	11		13,428.50	147,713.50	1,772,562.00
AD1001	JEFE DE OFICINA	3	14	1		11,694.50	11,694.50	140,334.00
CF33116	TÉCNICO ESPECIALIZADO	3	14	29		11,694.50	339,140.50	4,069,686.00
T03002	ANALISTA TÉCNICO	3	10	52		9,345.10	485,945.20	5,831,342.40
T03007	TÉCNICO	3	09	20		8,892.80	177,856.00	2,134,272.00
AD1005	ADMINISTRATIVO ESPECIALIZADO	3	07	1		8,052.70	8,052.70	96,632.40
T05003	BIBLIOTECARIO	3	06	2		7,637.05	15,274.10	183,289.20
AD1026	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	3	04	44		6,924.65	304,684.60	3,656,215.20
S14003	VIGILANTE	3	04	8		6,924.65	55,397.20	664,766.40
S06002	INTENDENTE	3	04	45		6,924.65	311,609.25	3,739,311.00
A08004	TAQUIMECANÓGRAFA	3	04	1		6,924.65	6,924.65	83,095.80
A08005	MECANÓGRAFA	3	03	10		6,622.45	66,224.50	794,694.00
ADMINISTRATIVO				224				23,166,200.40
EH8619	PROFESOR CB I	3			790.0	442.15	349,298.50	4,191,562.00
EH8621	PROFESOR CB II	3			705.0	503.00	354,615.00	4,255,360.00
EH8623	PROFESOR CB III	3			606.0	573.00	347,238.00	4,166,856.00
EH8625	PROFESOR CB IV	3			1,060.0	617.00	654,020.00	7,848,240.00
EH8613	TÉCNICO CB I	3			41.0	327.95	13,445.95	161,351.40
EH8614	TÉCNICO CB II	3			366.0	364.05	133,242.30	1,598,907.60
EH8619	PROFESOR CB I (APOYO DOCENCIA)	3			38.0	442.15	16,801.70	201,620.40
EH8621	PROFESOR CB II (APOYO DOCENCIA)	3			140.0	503.00	70,420.00	845,040.00
EH8623	PROFESOR CB III (APOYO DOCENCIA)	3			459.0	573.00	263,007.00	3,156,084.00
EH8625	PROFESOR CB IV (APOYO DOCENCIA)	3			733.0	617.00	452,261.00	5,427,132.00
HORAS DOCENTES					4,938.0			31,852,193.40
EH8619	PROFESOR CB I (ADICIONALES DE PLAZA DE JORNADA)	3			57.0	442.15	25,202.55	302,430.60
EH8621	PROFESOR CB II (ADICIONALES DE PLAZA DE JORNADA)	3			12.0	503.00	6,036.00	72,432.00
EH8623	PROFESOR CB III (ADICIONALES DE PLAZA DE JORNADA)	3			159.0	573.00	91,107.00	1,093,284.00
EH8625	PROFESOR CB IV (ADICIONALES DE PLAZA DE JORNADA)	3			108.0	617.00	66,636.00	799,632.00
HORAS ADICIONALES (DOCENTES)					336.0			2,267,776.60
EH4625	PROFESOR ASOCIADO "B" 1/2 T	3		6		9,728.20	58,369.20	700,430.40
EH4725	PROFESOR ASOCIADO "B" 3/4 T	3		1		14,592.30	14,592.30	175,107.60
EH4825	PROFESOR ASOCIADO "B" TC	3		1		19,456.45	19,456.45	233,477.40
EH4661	PROFESOR ASOCIADO "C" 1/2 T	3		5		10,946.80	54,734.00	656,808.00
EH4761	PROFESOR ASOCIADO "C" 3/4 T	3		16		16,420.20	262,723.20	3,152,678.40
EH4861	PROFESOR ASOCIADO "C" TC	3		3		21,893.55	65,680.65	788,167.80
EH4627	PROFESOR TITULAR "A" 1/2 T	3		15		12,629.85	189,447.75	2,273,373.00
EH4727	PROFESOR TITULAR "A" 3/4 T	3		18		18,944.80	341,006.40	4,092,076.80
EH4827	PROFESOR TITULAR "A" TC	3		24		25,259.75	606,234.00	7,274,808.00
EH4629	PROFESOR TITULAR "B" 1/2 T	3		13		14,928.55	194,071.15	2,328,853.80
EH4729	PROFESOR TITULAR "B" 3/4 T	3		26		22,392.80	582,212.80	6,986,553.60
EH4829	PROFESOR TITULAR "B" TC	3		46		29,857.10	1,373,426.60	16,481,119.20
PLAZAS DOCENTES				174				45,143,454.00
GRAN TOTAL DE PLAZAS Y/O HORAS				417	5,274.0			112,841,468.40

FSA

J

R 6



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
 SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR
 COORDINACIÓN SECTORIAL DE PLANEACIÓN Y ADMINISTRACIÓN
 DIRECCIÓN DE SUBSIDIOS Y PRESUPUESTO DE PLANTELES
 ANALÍTICO DE SERVICIOS PERSONALES



APARTADO "B" QUE FORMA PARTE DEL ANEXO DE EJECUCIÓN CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO Y EL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE GUERRERO

COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE GUERRERO
 ANALÍTICO DE SERVICIOS PERSONALES ORIGINAL 2019
 ZONA ECONÓMICA 3

CONCEPTO	DIRECTIVO	ATM	DOCENTE			ANUAL (12 Meses)
			PLAZAS	HORAS	HORAS ADICIONALES	
Sueldo Base	10,411,842.00	23,168,200.40	45,143,454.00	31,852,193.40	2,267,778.60	112,841,468.40
Prima de Antigüedad		8,119,753.24	17,163,541.21	12,110,203.93	862,209.42	38,255,707.81
Prima Vacacional	694,122.80	2,085,730.24	4,250,935.23	3,011,326.29	214,392.99	10,256,507.55
ISR Prima Vacacional	208,236.84	625,719.07	1,275,280.57	903,397.89	64,317.90	3,076,952.27
Aguinaldo	1,156,871.33	3,476,217.07	6,922,999.47	4,884,710.81	347,776.45	16,788,575.13
ISR Aguinaldo	347,061.40	1,042,865.12	2,076,899.84	1,465,413.24	104,332.93	5,036,572.54
Material Didáctico			1,457,033.28	1,207,497.00	85,906.80	2,750,437.08
ISSSTE	709,560.53	2,309,670.18	4,500,802.36	3,175,663.68	226,097.53	10,921,794.28
CUOTA SOCIAL ISSSTE	76,222.68	898,625.28	698,039.28	495,380.16	33,707.52	2,201,974.92
CESANTIA	225,963.36	735,526.86	1,433,304.66	1,011,307.14	72,001.97	3,478,104.00
CUOTA SOCIAL CESANTIA	30,159.84	355,568.64	276,200.64	196,137.36	13,345.92	871,412.40
FOVISSSTE	355,847.81	1,158,310.02	2,257,172.70	1,592,609.67	113,388.93	5,477,329.13
SAR	142,339.12	463,324.01	902,869.08	637,043.87	45,355.57	2,190,931.65
Seguro Institucional (NSI)		393,825.41	767,438.72	541,487.29	38,552.24	1,741,303.65
Despensa		2,932,608.00	2,278,008.00	1,617,688.80	110,073.60	6,938,378.40
Ajuste a Calendario		434,527.13	885,811.51	627,359.64	44,665.21	1,992,163.49
Est. por Puntualidad y Asistencia Económicas No Disfrutados		651,790.70	1,328,417.26	941,039.47	66,997.81	2,988,245.24
Descanso Obligatorio (Festivos)		521,432.56	797,050.36	564,623.68	40,198.69	1,923,305.28
Eficiencia en el Trabajo		173,810.85	354,244.60	250,943.86	17,866.08	796,865.40
Apoyo a la Superación Académica		310,598.40	215,541.84	173,811.60	12,306.60	712,258.44
Compensación por Actuación y Productividad			774,715.05	757,983.00	51,576.00	1,584,274.05
Otras Prestaciones		2,815,758.84	3,918,189.76	2,844,465.84	39,608.97	9,618,023.41
TOTAL	14,358,227.71	52,671,862.04	99,897,471.82	71,057,832.42	4,885,763.32	242,871,157.30
APORTACIÓN FEDERAL (50.0%)	7,179,113.86	26,335,931.02	49,948,735.91	35,528,916.21	2,442,881.66	121,435,578.65
APORTACIÓN ESTATAL (50.0%)	7,179,113.86	26,335,931.02	49,948,735.91	35,528,916.21	2,442,881.66	121,435,578.65

Enteradas las partes del contenido y alcance de este Apartado "B", lo firman en cuatro tantos, en la Ciudad de México, el 30 de septiembre de 2019.

Por: "LA SEP"

 Juan Pablo Arroyo Ortiz
 Subsecretario de Educación Media Superior

Sylvia Aguilar Martínez
 Coordinadora Sectorial de Planeación y Administración de la Subsecretaría de Educación Media Superior

Irma Alejandrina Waldo Martínez
 Directora de Subsidios y Presupuesto de Planteles de la Subsecretaría de Educación Media Superior

Por: "EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO"

Lic. Héctor Antonio Astudillo Flores
 Gobernador Constitucional del Estado de Guerrero

Lic. Florencio Salazar Adame
 Secretario General de Gobierno

Lic. Tulio Samuel Pérez Calvo
 Secretario de Finanzas y Administración

Mtro. Arturo Salgado Urióstegui
 Secretario de Educación

POR: "EL COBACH ESTATAL"

Mtro. Fermín Gerardo Alvarado Arroyo
 Director General

APARTADO "B" QUE FORMA PARTE DEL ANEXO DE EJECUCIÓN CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO Y EL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE GUERRERO

COLEGIO DE BACHILLERES
 EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR A DISTANCIA DEL ESTADO DE GUERRERO
 ANÁLITICO DE SERVICIOS PERSONALES ORIGINAL 2019
 ZONA ECONÓMICA 2

Código	Denominación	Zona Económica	Nivel Salarial	Plazas (PL)	Horas (HRS)	Diferencial Sueldo Base Mensual	Costo Colectivo	Costo Periodo
N/A	RESPONSABLE DEL CENTRO "C"	2		3		25,256.40	75,769.20	909,230.40
N/A	AUXILIAR DEL RESPONSABLE DEL CENTRO "C"	2		3		18,815.75	56,447.25	677,367.00
DIRECTIVOS								
T06095	ENCARGADO DE LA SALA DE CÓMPUTO "C"	2		3		9,821.80	29,465.40	353,584.80
S07093	OFICIAL DE SERVICIOS "C"	2		3		5,723.25	17,169.75	206,037.00
ADMINISTRATIVO								
6								
EH9953	EMSAD I	2			315.0	366.45	115,431.75	1,385,181.00
EH9951	EMSAD II	2			23.0	414.55	9,534.65	114,415.80
EH9955	EMSAD III	2			18.0	473.80	8,528.40	102,340.80
EH9953	PROF. EMSAD I (APOYO DOCENCIA) ASOCIADO "B" 1/2 T	2			4.0	366.45	1,465.80	17,589.60
EH9953	PROF. EMSAD I (APOYO DOCENCIA) ASOCIADO "B" 3/4 T	2			6.0	366.45	2,198.70	26,384.40
EH9951	PROF. EMSAD II (APOYO DOCENCIA) ASOCIADO "C" 1/2 T	2			12.0	414.55	4,974.60	59,695.20
EH9955	PROF. EMSAD III (APOYO DOCENCIA) TITULAR "A" 1/2 T	2			5.0	473.80	2,369.00	28,428.00
EH9955	PROF. EMSAD III (APOYO DOCENCIA) TITULAR "A" TC	2			10.0	473.80	4,738.00	56,856.00
HORAS DOCENTES								
393.0								
EH9953	PROF. EMSAD I (ADICIONALES) ASOCIADO "B"	2			7.0	366.45	2,565.15	30,781.80
EH9951	PROF. EMSAD II (ADICIONALES) ASOCIADO "C"	2			29.0	414.55	12,021.95	144,263.40
HORAS ADICIONALES (DOCENTES)								
36.0								
EH4625	PROF. ASOCIADO "B" MT	2		1		8,089.75	8,089.75	97,077.00
EH4725	PROF. ASOCIADO "B" TT	2		1		12,134.70	12,134.70	145,616.40
EH4661	PROF. ASOCIADO "C" MT	2		3		9,101.00	27,303.00	327,636.00
EH4627	PROF. TITULAR "A" MT	2		1		10,503.35	10,503.35	126,040.20
EH4627	PROF. TITULAR "A" TC	2		1		21,006.85	21,006.85	252,082.20
PLAZAS DOCENTES								
7								
GRAN TOTAL DE PLAZAS Y/O HORAS				19	429.0			5,060,607.00

FSA

R
A
G



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR
COORDINACIÓN SECTORIAL DE PLANEACIÓN Y ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE SUBSIDIOS Y PRESUPUESTO DE PLANTELES
ANÁLITICO DE SERVICIOS PERSONALES



APARTADO "B" QUE FORMA PARTE DEL ANEXO DE EJECUCIÓN CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO Y EL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE GUERRERO

COLEGIO DE BACHILLERES
EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR A DISTANCIA DEL ESTADO DE GUERRERO
ANÁLITICO DE SERVICIOS PERSONALES ORIGINAL 2019
ZONA ECONÓMICA 2

CONCEPTO	DIRECTIVO	ATM	DOCENTE			ANUAL (12 Meses)
			PLAZAS	HORAS	HORAS ADICIONALES	
Sueldo Base	1,586,597.40	559,621.80	948,451.80	1,780,890.80	175,045.20	5,060,607.00
Prima de Antigüedad		90,434.88	217,669.69	411,009.44	40,172.87	759,286.88
Prima Vacacional	105,773.16	43,337.11	78,905.11	151,090.55	14,755.87	394,861.81
ISR Prima Vacacional	31,731.95	13,001.13	23,971.53	45,327.16	4,426.76	118,458.54
Aguinaldo	176,288.60	72,228.52	129,569.05	244,655.58	23,913.12	646,654.88
ISR Aguinaldo	52,886.58	21,668.56	38,870.72	73,396.67	7,173.94	193,996.46
Material Didáctico			32,455.20	64,458.00	6,120.00	103,033.20
ISSSTE	158,183.76	55,794.29	94,560.64	178,551.81	17,452.01	504,542.52
CUOTA SOCIAL ISSSTE	24,070.32	24,070.32	28,082.04	39,425.76	3,611.52	119,259.96
CESANTIA	50,374.47	17,767.99	30,113.34	56,860.78	5,557.69	160,674.27
CUOTA SOCIAL CESANTIA	9,524.16	9,524.16	11,111.52	15,609.96	1,429.82	47,199.72
FOVISSSTE	79,329.67	27,881.09	47,422.59	89,544.54	8,752.26	253,030.35
SAR	31,731.95	11,192.44	18,869.04	35,817.82	3,500.90	101,212.14
Seguro Institucional (NSI)		9,513.57	16,123.68	30,445.14	2,975.77	69,058.16
Despensa		78,552.00	91,644.00	128,746.80	11,783.60	310,736.40
Ajuste a Calendario		9,028.57	16,646.90	31,477.20	3,074.14	60,226.80
Est. por Puntualidad y Asistencia		13,542.85	24,970.35	47,215.80	4,611.21	90,340.20
Económicos No Disfrutados		10,834.28	14,882.21	28,329.48	2,766.73	56,912.69
Descanso Obligatorio (Festivos)		3,611.43	6,658.76	12,590.88	1,229.66	24,090.72
Eficiencia en el Trabajo		50,994.00	4,486.20	9,303.00	907.80	65,691.00
Apoyo a la Superación Académica			22,794.30	60,325.50	5,526.00	88,645.80
Compensación por Actuación y Productividad			46,426.80	107,760.60	9,871.20	164,058.60
TOTAL	2,306,492.21	1,122,698.98	1,945,885.47	3,652,833.28	354,666.16	9,382,576.10
APORTACIÓN FEDERAL (50.0%)	1,153,246.11	561,349.49	972,942.74	1,826,416.64	177,334.08	4,691,289.05
APORTACIÓN ESTATAL (50.0%)	1,153,246.11	561,349.49	972,942.74	1,826,416.64	177,334.08	4,691,289.05

Enteradas las partes del contenido y alcance de este Apartado "B", lo firman en cuatro tantos, en la Ciudad de México, el 30 de septiembre de 2019.

Por: "LA SEP"

Juan Pablo Arroyo Ortiz
Subsecretario de Educación Media Superior

Silvia Aguilar Martínez
Coordinadora Sectorial de Planeación y Administración de la Subsecretaría de Educación Media Superior

Irma Alejandrina Welgo Martínez
Directora de Subsidios y Presupuesto de Planteles de la Subsecretaría de Educación Media Superior

Por: "EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO"

Lic. Héctor Antonio Astudillo Flores
Gobernador Constitucional del Estado de Guerrero

Lic. Florencio Salazar Adame
Secretario General de Gobierno

Lic. Tulio Sañuel Pérez Celvo
Secretario de Finanzas y Administración

Mtro. Arturo Salgado Urióstegui
Secretario de Educación

POR: "EL COBACH ESTATAL"

Mtro. Fermín Gerardo Alvarado Arroyo
Director General